

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración  
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 28 de Junio de 1930

Núm. 875

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

## CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de nuestro Reglamento, y correspondiendo cesar en el cargo de vocales de la Junta directiva a los que lo son por las provincias de A'ava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora, esta Comisión permanente convoca a las Asociaciones de las provincias citadas y a las de Almería, Cádiz, Canarias, La Coruña, Huelva, Navarra y Orense, que no tienen designado vocal, para que procedan a la elección de vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional, en la forma y condiciones siguientes:

Primera. Cada una de las provincias citadas elegirá un vocal que ha de ser Maestro de escuela nacional en activo, con residencia en la provincia respectiva. El cargo de vocal representante es incompatible con el de librero, director o redactor de periódicos de empresa particular.

Segunda. Las Asociaciones de partido efectuarán la elección en el día del mes de Julio que crean más conveniente, votando de palabra o por papeleta los socios presentes, y pudiendo hacerlo por oficio los ausentes que ejerzan fuera de la localidad donde la elección se verifique.

Tercera. La Junta directiva de cada Asociación verificará el escrutinio, del cual, una vez conste en acta, expedirá el secretario un testi-

monio, que visará y remitirá el presidente al de la Junta de la Asociación provincial, si estuviese constituida y si no al de la Comisión Permanente de la Asociación Nacional (apartado 12.303, Madrid).

Cuarta. La Junta directiva de la Asociación provincial, o en su caso esta Permanente, hará el escrutinio de la elección en la provincia y remitirá a esta Permanente, antes del 15 de Septiembre próximo, certificación del acta en lo que afecte sólo a la elección de que se trate, cuidando de indicar con claridad los votos emitidos en cada una de las formas anteriormente dichas y en cada una de las Asociaciones parciales correspondientes.

Quinta. Donde sólo haya Asociación provincial será considerada para estos efectos como una de partido. Las Federaciones de provincias gozarán de la facultad que les confiere el Reglamento para la elección de vocal.

Sexta. Las Asociaciones remitirán a esta Oficina las listas de asociados y cuotas correspondientes antes de 30 de Junio actual, y la computación de votos se hará con arreglo a ellas; bien entendido que no podrán tomar parte en la elección aquellos Maestros cuyas cuotas respectivas no hayan sido recibidas en la Oficina central.

Séptima. Con el fin de que no haya lugar a dudas sobre los extremos que se han de hacer constar en las certificaciones de las actas de escrutinio que las Asociaciones de partido han

de remitir a la Junta provincial respectiva, tén-gase presente que ha de expresarse el número de votos obtenido por cada candidato y que las Juntas provinciales certificarán del resumen de los escrutinios parciales aludidos, con cuyos documentos a la vista la Comisión Permanente proclamará y nombrará el candidato que mayor número de sufragios haya obtenido, conforme a lo que dispone el Reglamento. Cuando alguno de los candidatos se presente a la reelección se hará constar así en el acta de escrutinio.

La comisión Permanente encarece a todos los asociados de las provincias a que efecta la presente convocatoria la conveniencia de que se interesen en la elección, tomen parte activa en la propaganda y emitan su sufragio. Conviene en todo momento que el espíritu societario y el del cuerpo se sobrepongan a cualquier otro estímulo; pero sobre todo en actos de la trascendencia de una elección reglamentaria. Este exige de nosotros, primero, el ejercicio de un derecho, segundo, contribuir con el esfuerzo y el ánimo de la cooperación al estudio y solución de los múltiples problemas que tenemos planteados como clase y como colectividad.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El presidente, José Xandri.—El secretario, F. Rodríguez.

## CIRCULAR

*A los señores Presidentes de las Asociaciones de partido.*

Distinguidos compañeros la Permanente de la Asociación Nacional, ha convocado, entre otras, a nuestra provincia, para que proceda a elección del Vocal-Representante en aquella Directiva.

Según los preceptos dictados, las elecciones habrán de celebrarse en el próximo mes de Julio, fecha relativamente muy próxima que exigirá precipitadas determinaciones en asunto tan importante.

Teniendo en cuenta que la Directiva provincial ha de reunirse al finalizar las vacaciones de verano y que al mismo tiempo hemos de celebrar Junta general, para la aprobación del Reglamento y legalización de la Asociación Provincial, me permito formular a ustedes las siguientes preguntas.

1.ª En cumplimiento de la convocatoria hecha por la Permanente de la Nacional, ¿considera V. que debemos hacer la elección de Vocal inmediatamente, sin previos cambios de impresiones y estudio del asunto?

2.ª ¿Cree V. más conveniente realizar la elección en la próxima junta general, para lo cual pueden los candidatos empezar su campaña electoral y realizarla durante el verano, de tal forma que en la fecha que la Junta se celebre, quede proclamado el Vocal Representante.

3.ª ¿Estimará mejor demorar las elecciones hasta el mes de Septiembre, como otras veces hemos hecho, para que de la Junta general, después de cambiar impresiones, salga la propuesta de candidato o candidatos?

Ruego a ustedes contestación a las preguntas para, según cual ella sea, disponer lo pertinente al caso, que la mayoría determinará.

Hasta el día 7 del próximo Julio, la espera de todos, éste de ustedes afectísimo compañero, que les saluda,

*Pedro Pueyo.*

Teruel 24 de Junio de 1930.

DE TODA ACTUALIDAD

## SELLOS GOYA

Por conducto de nuestro querido amigo y compañero, el conocido escritor y periodista de Madrid, D. Eduardo Navarro Salvador, encargado del servicio de Prensa, acabamos de recibir, con el debido aprecio y gratitud, diversos ejemplares de los novísimos y primorosos sellos de correos puestos en circulación en Sevilla actualmente. Están dedicados al genial Goya, la mayoría de la serie aparece con un magnífico retrato del maestro, y tres de ellos tienen la reproducción de un cuadro. Unos y otros se utilizan para la correspondencia corriente y de urgencia, por vía terrestre y marítima.

Para el correo aéreo se han dedicado catorce sellos, algunos de éstos con la perfecta reproducción de dos grabados de los titulados «Proverbios», y los restantes, de «Los Caprichos». También hay sello de urgencia en el grupo de correo por aviones.

La novísima edición tiene plena aprobación y carácter oficial, y ha sido gestionada por la Comisión correspondiente del artístico pabellón titulado «La Quinta de Goya», Está, situada en el recinto de la Exposición Ibero Americana de Sevilla, se halla inmediata a la sin par plaza de España. Los nuevos sellos, que causan impresión gratísima por su belleza y tintas en color, se expenden al público a partir del domingo 8 de Junio actual; pero, para aumentar la patrióti-

ca propaganda del certamen aludido, únicamente se entregan al público dentro del recinto expresado.

El ponente técnico de arte lo ha sido el profesor D. José Sánchez Geroná; como grabador figura D. José Sánchez Toda, y la estampación y producción, ambas perfectísimas, son de la antigua Casa «Waterlow & Sons», de Londres, conocidísima por sus emisiones de sellos en numerosos países, entre ellos España, y por la de billetes de Banco, en diversas naciones, incluso americanas.

Felicitemos efusivamente al organismo director de la emisión y a los artistas, los cuales merecen gratitud de todos los amantes del arte español en ambos hemisferos. Goya tenía ya millones de admiradores en el orbe; ahora aumentarán mucho más aún, contribuyendo con su admiración al legítimo prestigio artístico y en otros órdenes restantes de nuestra España y el de sus hijos peninsulares y ultramarinos.

Junio de 1930.

## CHARLAS AL AIRE

### *Los Padres de familia*

Por si algo nos faltaba, amado Valeriano, ahí está eso. Eso, es la Asociación de Padres de familia, una Asociación dirigida por Padres sin hijos, de miras purificadoras e inquisidoras.

Claro que frente a estas nacientes Asociaciones, están ya germinando en muchos sitios, las de Amigos de la Escuela, llamadas a desempeñar papel importante en las luchas que se avecinan.

Yo no sé, no sé hasta que punto querrán ejercer las Asociaciones de Padres su acción fiscalizadora en las escuelas. Pero entiendo, que en nada, ni a nada, puede ni debe llegar su influjo.

La Escuela Nacional es del Estado, y él solo puede inspeccionar e inquirir. Además, que hay, o debe de haber, en todos los pueblos Juntas locales de primera enseñanza y en ellas padres de familia, nombrados legalmente para representar a todos los otros padres en el seno de las mismas.

¿Quedarán relegados esos padres a estos otros? La Inspección del Estado, en qué situación moral quedará, si esas nacientes Asociaciones de padres toman fuerza por esos pueblos?

Si mañana o pasado mañana, surgiera una Asociación de fieles cristianos, para velar por su fé y su credo con pretensiones de inmiscuirse en los servicios religiosos del Estado, y fiscalizar e inspeccionar..... ¿qué pasaría?

Si un lunes o un jueves, apareciera en cualquier población una Asociación de hombres patriotas, con aspiraciones de llegar a asomarse al interior de los cuarteles y querer inspirar su ardiente amor patrio, en las antecámaras de las Capitanías generales, ¿qué pasaría?

Pasarían pocas cosas. Pero sería eficaz lo que pasara. En cambio cuando de la pobre Escuela Nacional se trata, no pasa nada. En ella tienen todos derecho a salir y entrar, a inspirar y aun a ordenar.

Está muy bien que los Padres de familia se asocien para defender a sus familias, para vigilar los más ocultos peligros que a sus hijas acechan, para procurarse el pán que en muchos hogares es pobre y escaso, para conquistar para sus hijos toda la cultura e ilustración que precisan; pero no estará bien que los Padres de familia, obedeciendo a otros Padres, vengán a ser rémora a la Escuela, obstáculo al progreso, policía coaccionadora al maestro.

La Escuela Nacional es del Estado y nadie que él no sea, tiene poder ni atribución sobre ella.

*Maese Blas*

## ESTAMPAS MAGISTERILES

En un insignificante pueblecillo de esta provincia, se ha asignado este año a los Maestros como cuota contributiva de consumos la [friolera] de ciento veinte pesetas.

Es un sarcasmo lo que ocurre con los Maestros. Encima de que no les aumentan el sueldo, de que se les hace objeto de una desconsideración por parte de todos, que no merecen, se les esquilma de una manera despiadada e inhumana.

Si así vamos, pronto nos veremos en la necesidad de entregar al consumero el recibo de la mensualidad, para que nos prive hasta del único placer que poseemos: el de cobrar.

Nos lamentamos, pero en cierto modo nos está admirablemente. Divididos en grupos y grupitos, pasamos el tiempo en bizantinas discusiones y..... como en la fábula: «en estas disputas...» caemos víctimas de nuestras torpezas.

Los Maestros, para destruir societariamente, somos unos fieros leones. En cambio, adulamos a nuestros propios enemigos, convirtiéndonos en odiosos perrillos faldeos. ¡Y así nos luce el pelo!

*¡Vengan Asociaciones!*

Ya tenemos otra flamante Asociación. «La Unión de Maestros españoles». ¡Oh manes de la paradoja! Un grupo de media docena de disidentes se asocian y tienen el atrevimiento de titular la sociedad «La Unión de Maestros españoles». ¿No estaría mejor «La desunión de los Maestros españoles»?

*Los tiempos idos*

Políticamente, en España, los tiempos idos, por desgracia, vuelven. Diganlo sino, algunos Maestros que empiezan a ser víctimas de injustas denuncias, por no doblegarse al yugo caciquil.

Si nos descuidamos, muy pronto nos asignarán el cargo de apagavelas.

Pero ¡vive tranquilo, compañero; que en España los Maestros todos formamos una sola Asociación, potente y vigorosa, fuerte y poderosa que te sacará de los más graves aprietos!

¡Infeliz! ¡Qué más quisieras!

\*\*\*

La dignidad es una cosa muy elástica que acostumbra a tener relación directa con el favor y la riqueza.

\*\*\*

En el siglo pasado el ideal residía en el cerebro. En el siglo veinte, como hemos progresado tanto, ha bajado al estómago.

*Cómo entienden algunos dirigentes pueblerinos los principios de la paz social.*

El tío «Garrilla» es el máximo cacique de un pueblecillo regular. Durante los seis años de dictadura, el pobre ha tenido que vivir más cohibido que ratón en ratonera. Por el Ayuntamiento pasaron todas las personas de la localidad que menos gracia le hacían a él; pero se resignaba porque tenía la esperanza de que algún día se acabaría aquella situación tan poco halagüeña para víctima tan «inocente».

Y vaya si acabó. En este mundo todo tiene su fin. El tío «Garrilla», cuando el 29 de Enero recibió una cartica comunicando la fausta nueva ¡qué alegría! ¡Ya veremos quien manda ahora con la «constetución»! Ahora que

hay libertad pa icilo todo, ya m'arreglaré yo con estos entrusos.

Primera medida de gobierno. El maestro, a la escuela. El cura, a icir misa. El médico, a «matar» sanos. El boticario, a sacar agua del pozo. El veterinario, a visitar los burros. Tol mundo a cumplir en su obligación.

Al ganáu mío y al de los amigos, ojo con denuncialos—ordenó al guarda—; al de los otros, cañazo.

¡Qué ganas tenía de ensanchame el pecho, tan oprimido como lo hi tenido tanto tiempo! Con la influencia que tengo yo en Madrid, a ver quien manda en el tío «Garrilla».

Por desgracia, a pesar de un régimen de excepción disfrutado durante seis años y pico, nacido por la incultura y la falta de los más elementales deberes cívicos de los ciudadanos españoles, han sobrevivido muchos auténticos tíos «Garrillas» que si Dios no lo remedia, han de resucitar las páginas negras de la historia caciquil.

\*\*\*

Compañero: suscríbete a *El Magisterio Nacional*, ó gano de la Asociación y adquiere los libros de la misma. Con ello, además de cumplir con el deber de asociado, engrosarás el patrimonio de la Clase, que es el tuyo

*Discípulo.*

## Sección oficial

### ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Real orden 17 Junio 1930. («Gaceta» del 18).*

*Publicando la lista de las Maestras con servicios interinos y derecho a plaza en propiedad que quedan por colocar.*

La «Gaceta de Madrid de 14 de los corrientes publica la circular de esta Dirección general del día 13 anterior, referente a las propuestas provisionales de Maestras interinas con derecho a escuelas en propiedad por el sexto turno de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, y siendo propósito firme de este Centro que a continuación de las propuestas de los cuatro primeros turnos correspondientes a las vacantes de escuelas anunciadas desde 1 de Octubre de 1929 al 31 de Mayo del corriente año se formen y publiquen también en el próximo mes de Julio las referentes al sexto turno, al

objeto de depurar el resto de la lista única de las aludidas Maestras interinas.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la mencionada lista única.

2.º Que las Secciones administrativas, en el plazo de quince días correlativos, contando inclusive el de la publicación de esta circular en la «Gaceta de Madrid», formulen cuantas observaciones correspondan a la referida lista, al objeto de eliminar las Maestras que hubieran perdido el derecho a ingresar en propiedad por el sexto turno. Al día siguiente de vencer el mencionado plazo, enviarán a este Centro directivo, las Secciones administrativas, con la relación de observaciones, las comunicaciones a que se refiere la siguiente regla tercera.

3.º Que las interesadas, dentro también del mismo plazo de quince días, concreten por medio de comunicación las provincias en que, por orden de preferencia, desean obtener destino, considerándose caducadas, en atención al tiempo transcurrido, las comunicaciones presentadas en 1924. Las comunicaciones se enviarán a la Sección administrativa de la provincia en que resida la Maestra y serán rechazadas las que no se reciban antes de vencer el referido plazo de quince días. Las comunicaciones, en su margen izquierdo, contendrán los datos siguientes. Nombre y apellidos de la Maestra, número de la lista única y provincias reseñadas por orden de preferencia. — *Rogelio Sánchez.*

El mucho espacio que necesitaríamos nos impide publicar las listas. Llamamos la atención a las interesadas sobre ello.

por cuenta propia, más que en casos extremos y aún entonces, si la índole del asunto fuera trascendental, telegráficamente pedirá asesoramiento al Presidente de la Directiva.

Art. 50. Cualquier asociado puede ser nombrado para el cargo, sin limitación alguna.

Art. 51. El Representante percibirá para gastos de viaje, correspondencia y estancia en la población donde las Sesiones se celebren, una cuota fija, que señalará la Junta Directiva.

Art. 52. Cuando por alguna causa imprevista, el Representante no pueda asistir a las Sesiones, lo comunicará a la Comisión permanente provincial, para que ella designe el compañero en qu: haya de recaer la Delegación.

#### *Disposiciones generales*

Art. 53. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva, la que dará cuenta de ellos en la primera Junta general que se celebre.

Art. 54. Este Reglamento será reformable a propuesta de la Directiva o cuando lo pidan quince asociados; la reforma se acordará en Junta general, previa convocatoria en la que se indicará el artículo o artículos que se hayan de reformar y el proyecto de tal reforma.

Art. 55. La Asociación Provincial no podrá disolverse mientras haya veinte socios que deseen continuarla.

Art. 56. Todos los acuerdos tomados por la Directiva, Juntas o Comisiones, no tendrán validez hasta los ocho días después de insertados en el periódico de la Asociación.

Art. 57. Caso de disolución, los fondos existentes serán entregados a la Junta Provincial de protección a los Huérfanos *del Magisterio*.

Queda planeado el proyecto de Reglamento. Queremos que artículo por artículo, sea analizado, estudiado y corregido. Los maestros todos, las Asociaciones de partido deben traer a la Junta general que al final de las proximas vacaciones estivales se celebrará, sus apreciaciones y opiniones.

En el proyecto hemos huído de las largas prescripciones y del amontonamiento inacabable de artículos. Quisiéramos que el resultante fuera aún más breve. Que la fuerza de una Asociación no consiste en el conglomerado más o menos cuidado de preceptos, sino en la esencia y espíritu que la anime y sobre todo en la voluntad de quienes hayan de interpretarlo y cumplirlo.

LA COMISIÓN.

Teruel Junio 1930.

## Reglamento provincial

(Conclusión)

### *Del Representante en la Nacional*

Art. 47. El Vocal por la provincia, en la Asociación Nacional, será el genuino representante en ella de todos los Maestros.

Art. 48. Vendrá obligado a comunicar pronta y fielmente al Presidente de la Directiva Provincial, los acuerdos, órdenes y noticias que reciba de la Permanente.

Solicitará y tendrá en cuenta las opiniones de todos los presidentes de partido, llevando a las Sesiones cuantas mociones ordene la provincial

Art. 49. El Representante no obrará nunca

## A TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS ELIMINADOS EN EL PRIMER EJERCICIO DE LAS ULTIMAS OPOSICIONES LIBRES

Para dar forma legal y llevar a cabo la defensa de nuestros derechos, lesionados con la R. O. publicada en la Gaceta del 24 de Mayo último, se hace un llamamiento general a todos los interesados, para que en el plazo más corto posible, se reúnan en sus respectivas provincias y nombren una comisión en la forma que funciona en Zaragoza y juntos de común acuerdo, se lleve a efecto lo procedente.

### LA COMISIÓN.

Nota. Para adhesiones y detalles en esta provincia, dirigirse a Salón Blanco (Espoz y Mina, núm. 36).

## Escuelas vacantes

Resumen de las vacantes anunciadas en la *Gaceta* durante el mes de Junio de 1930.

*Gaceta* 3 Junio 1930. (Núm. 154).

**Alava:** Azúa, Ayuntamiento de Gimboa; Escuela mixta para Maestra, 118 habitantes; vacante en 1 Mayo de 1930.

Bachicabo, Ayuntamiento de Valdegovia; Escuela mixta para Maestro, 105 habitantes; vacante en 19 Mayo 1930, por resultados del cuarto turno.

**Burgos:** Peñaranda de Duero, Ayuntamiento de idem, Escuela de niños núm. 2 para Maestro; 1278 habitantes, vacante en 30 de Abril de 1930 por pase a otro cuerpo.

Villanueva la Blanca, Ayuntamiento de Merindad Castilla la Vieja; Escuela mixta, Maestro, 159 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por traslado.

Espinosa de Cervera, Ayuntamiento de idem, Escuela mixta para Maestro 294 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930 por traslado.

Torre de Treviño, Ayuntamiento de Condado de Treviño, Escuela mixta para Maestro, 67 habitantes; vacante el 25 de Mayo de 1930 por traslado.

Palazuelos de la Sierra, Ayuntamiento de idem, Escuela mixta para Maestro, 300 habitantes; vacante el 27 de Mayo de 1930, por traslado.

Cilleruelo de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba; Escuela mixta para Maestro; 332 habitantes; vacante el 27 de Mayo de 1930 por traslado.

Nota.—Sólo se puede solicitar por consorte la Escuela de Peñaranda de Duero.

**Cáceres:** Cadalso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 783 habitantes; vacante en 1 Mayo 1930, por traslado.

Observación.—La vacante que antecede puede ser solicitada por derecho de consorte.

**Granada:** Campocámara, Ayuntamiento de Cortes de Baza; Escuela unitaria de niños; 490 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929, por traslado.

Se anuncia esta Escuela porque en la *Gaceta de Madrid* del día 14 de Julio de 1929, apareció por errata de imprenta, como de niñas, siendo así que corresponde a Maestro.

**Guipúzcoa:** Azcáitia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 1, para Maestro, 6 777 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado.

Puede ser solicitada por el tercer turno.

**Huelva:** Rectificación.—En la *Gaceta de Madrid* de 17 de Abril próximo pasado, número 107, aparecen anunciadas las vacantes de esta provincia, cuyos anuncios se rectifican en el siguiente sentido:

Campillo, Ayuntamiento de Zalamea la Real; Escuela unitaria número 2, para Maestro, 2.497 habitantes; de nueva creación en 3 de Abril de 1930.

Campillo, Ayuntamiento de Zalamea la Real; Escuela unitaria número 2, para Maestra, 2.497 habitantes; de nueva creación en 3 de Abril de 1930.

Pueden solicitarse por el turno de consorte.

Villanueva de los Castillejos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro, 2.666 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1930, por defunción.

Esta Escuela puede solicitarse por turno de consorte.

Zalamea la Real, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 5.950 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado.

Esta Escuela no puede solicitarse por turno de consorte.

**León:** Boca de Huérgano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 253 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por traslado.

Arganza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 643 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por traslado.

Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón; Escuela unitaria para Maestro, 662 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado.

Corporales, Ayuntamiento de Truchas; Escuela unitaria para Maestro, 538 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por traslado.

Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil; Escuela mixta para Maestro, 227 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1930, por traslado.

Aralla, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestro, 267 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por traslado.

Espinaredo de Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 100 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado.

Baillo, Ayuntamiento de Truebas; Escuela mixta para Maestro, 192 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por separación.

Quintanilla de Flórez, Ayuntamiento de Quintana y Congosto; Escuela mixta para Maestro, 228 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Nota.—Las cuatro primeras escuelas de esta relación pueden solicitarse por derecho de consorte.

*Málaga:* Cuevas de San Marcos Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro, 5.019 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1930, por traslado de D. Diego Márquez Guirado; correspondiente a consortes.

Benamargosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro, 2.847 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1930, por jubilación de D. Francisco Quintero López; corresponde a consortes.

Málaga, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños del grupo E. Bergamín, para Maestro, 130.312 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930, por traslado de D. Antonio Ruiz González; no corresponde a consortes ni a oposición.

Benaolán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 2.305 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1930, por traslado de doña Francisca de Diego Calbaceta; corresponde a consortes.

*Sevilla:* Ecija (primera vacante), Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 29.031 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1930, por cuarto turno.

Guadalcanal (primera vacante), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 9.811 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1930, por traslado por oposición.

*Teruel:* Saldón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 271 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1930, por traslado.

Orihuela del Tremedal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.052 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1930, por traslado.

Moscardón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 503 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930, por traslado.

Lucó de Jiloca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 751 habitantes; vacante en 28 de Mayo de 1930, por traslado.

Formiche Bajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 440 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1930, por defunción.

Tornos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 740 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por traslado.

La Escuela de Orihuela del Tremedal puede solicitarse por derecho de consorte, por estar también vacante la unitaria de niñas, anunciada en la «Gaceta» de 12 de Enero de 1930.

*Valladolid:* Aclaración.—De las tres Secciones graduadas de niños del séptimo distrito de esta capital, que se anunciaron para su provisión en la «Gaceta de Madrid» de 6 de Abril próximo pasado, dos de ellas pueden solicitarse por consortes, según se hizo constar en la nota omitida a la publicación.

*Zaragoza:* Rectificación.—En la relación de Escuelas vacantes que aparece en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de Mayo último, figura la Escuela de Puebla de Albornón, como vacante de Maestro, siendo vacante de Maestra, cuyo error se subsana por la presente a los efectos oportunos.

*Valencia:* Rectificación.—En el anuncio de esta Sección, fecha 4 de Abril último, inserto en la *Gaceta* número 101, de 11 del citado mes, aparece la vacante de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Cullera, a proveer en Maestro, por el turno de consortes, y correspondiendo tal vacante al turno de oposición, por ser la segunda que se produce en dicha graduada de seis Secciones, se rectifica el anuncio de referencia, en el sentido de anular la vacante de Cullera expresada.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

## Librería "LA PATRIA"

de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza y Religiosa

— DE —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.<sup>a</sup> enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Demoraola, 9—Teruel**

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

## LA ASOCIACION

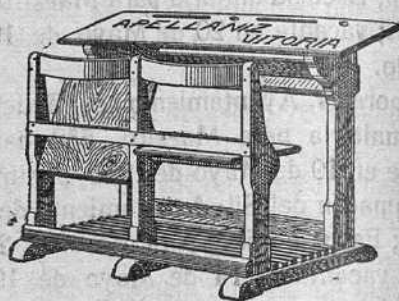
REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APPELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino

## LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

## La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado